



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 193-2018-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Junio del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Junio del 2018, instada con la Convocatoria N° 06-2018-SO-GRA/CD de fecha 01 de Junio del 2018, el Primer **PEDIDO** de la Consejera Regional por la Provincia de Ocros, **CARMEN LUZ BERRIOS VEGA**, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8º y 31º de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"* el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;* concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º, los Artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 9º del pre citado Reglamento, prescribe: *El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador;* en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa; por otra parte, el Inciso a) del Artículo 37º señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional;

Que, la Consejera Regional por la Provincia de Ocros, **CARMEN LUZ BERRIOS VEGA**, en ESTACIÓN **PEDIDOS** dispuestos en el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *Exhortar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash la Programación y Ejecución de la Obra: Represamiento de la Laguna de Yanacocha en la Provincia de Ocros, toda vez que se encuentre viable, con Código Invierte.pe N° 9854 y su incorporación a la Programación Multianual de Inversiones;*

Que, respecto a los Pedidos cualesquiera que sea su modalidad se tramitan a nombre del Consejero que lo formuló; asimismo, los pedidos referidos a Proyectos de Inversión Pública, serán remitidos directamente a la oficina correspondiente por conducto regular para la formulación y viabilización de los estudios correspondientes de acuerdo al Sistema Nacional de inversión Pública dando cuenta al Consejo Regional lo realizado e informado por la Gerencia encargada;



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, es COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH, emitir ACUERDOS REGIONALES como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación ORDEN DEL DÍA, la Consejera Regional por la Provincia de Ocros, **Carmen Luz Berrios Vega**, quien fundamenta su pedido ante los Miembros del Consejo Regional, acto seguido el Consejero Delegado somete a votación el Pedido, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash y a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Programación y Ejecución de la Obra: "Represamiento de la Laguna de Yanacocha en la Provincia de Ocros", toda vez que se encuentre viable, con Código Invierte.pe N° 9854 y su incorporación a la Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Luis Felipe Cárdenas Aranda
CONSEJERO DELEGADO